





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

OFICIO: 01440/2012/230 ASUNTO: contestación de solicitud.

Zapopan Jalisco, Julio 11 del 2012.

Lic. Miguel Ramírez Santiago 47 Mg/S

100

Director de coordinación y Acceso a la información.

AMBISUTITEMES STRAIMATHUVA

Presente:

Por este conducto reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para comunicarle con referencia a su oficio 0400/3059/-S en la que solicita información para la actualización de la página Web de este Municipio, punto VI. La información sobre la Gestión Pública;

El presupuesto vigente es normado por políticas presupuestales autorizadas en sesión de Ayuntamiento del con fecha 15 de diciembre de 2012 y el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizados por el H. Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2010 y vigentes a partir del 11 de enero de 2011.

El presupuesto de egresos e ingresos, así como la cuenta pública se rigen conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la CONAC y autorizado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 15 de diciembre de 2011.

Conforme a las Políticas Presupuestales y Clasificador por Objeto del Gasto es como los recursos financieros se asignan a cada una de las dependencias, respetando los lineamientos y políticas de cada una de las dependencias. Las políticas presupuestales se rigen por lo siguientes criterios:

1.- CRITERIOS GENERALES

La ejecución del Presupuesto para el EJERCICIO 2012, se hará sobre la base de tres tipos o categorías de partidas según la naturaleza del objeto del gasto:
Partidas Centralizadas

Se entenderá por Partidas Centralizadas, todas aquellas partidas que se encuentran presupuestadas en una sola Dependencia y en donde la dependencia es la única facultada para su control y ejecución.

La Dependencia centralizadora de una partida , deberá ingresar al sistema de Administración Municipal Integral ADMIN las requisiciones de compra correspondientes requeridas por las demás Dependencias, la Dependencia solicitante tendrá que hacer la petición previa, mediante oficio, email, o como lo determinen las Dependencias Centralizadoras de la partida.

La Dependencia centralizadora deberá considerar las justificaciones emanadas del Plan Municipal de Desarrollo y plasmadas en el Anteproyecto de Presupuesto

La Dependencia Centralizadora autorizará las requisiciones en el Sistema de Administración Municipal Integral ADMIN.

El Tesorero Municipal, podrá autorizar el gasto de cualquiera de las partidas centralizadas, cuando así lo considere conveniente y de ser necesario en contravención de la Dependencia centralizadora.





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

OFICIO:

01440/2012/230

ASUNTO: contestación de solicitud.

Partidas con 2ª Autorización

Las partidas con 2ª autorización, son aquellas que aún estando asignadas a cada Dependencia, se requiere de la autorización de determinada Dependencia para su ejecución dentro del sistema de Administración Municipal Integral ADMIN. Entre ellas se encuentran las siguientes: La correspondiente a Vestuario, Uniformes y Blancos; se requiere autorización de la Oficialía Mayor Administrativa, y la correspondiente a Capacitación al Personal, que también debe ser autorizada por dicha Oficialía, entre otras.

El Tesorero Municipal, podrá autorizar el gasto de cualquiera de las partidas con segunda autorización, cuando así lo considere conveniente.

Partidas Descentralizadas

Las Partidas Descentralizadas son aquellas que no requieren de la autorización de otra Dependencia para ejercerlas ya que cada Dependencia que tenga presupuesto asignado puede ejercerlo libremente, pero deberá administrarlo de la mejor manera, ya que una vez agotado, no podrá realizar más gastos con cargo a dicha partida. Es importante mencionar que se tratará de respetar al máximo la calendarización del gasto de las partidas por razones de flujo, y eventualmente existirán excepciones a criterio del Tesorero Municipal.

El presupuesto de estas partidas, se aplica a cada Dependencia (Tesorería, Dirección General, Secretaría, Oficialía y Sindicatura) distribuyéndose el mismo entre las Direcciones de cada área conforme el Director General, Oficial Mayor, Secretario o Síndico, autorizan las requisiciones dentro del Sistema de Administración Municipal Integral ADMIN.

Para el complemento de la información antes mencionada, se anexa el presupuesto de ingresos y egresos 2012, las políticas presupuestales y reglamento del gasto Publico.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamen

Lic. Guillermo Carrillo Villaseñor Director de Presupuesto y Egreso

"Sufragio Efectivo, No Reeleccion"

DIRECCION

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Bespeto"
"2012, Año de la Equidad entre Muje ces R Horopoces"

C.c.p. Elisa Garcia Ortíz /Secretaria Particular de Presidencia C.c.p. C.P.A: Francisco Javier Morales Ortiz/ Tesorero Municipal C.c.p. archivo GCV/NN/mra.